

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de febrero de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3/92, promovido por Alcatel Redes Exteriores y Servicios, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar el recurso contencioso administrativo núm. 3/92, interpuesto por el Procurador don Joaquín Ladrón de Guevara Izquierdo en nombre y representación de la entidad Alcatel Redes Exteriores y Servicios, SA y declaramos la conformidad a Derecho de las resoluciones impugnadas precitadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 11 de mayo de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 16 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 322/91, interpuesto por doña María Antonia Galiano Aguilar.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de diciembre de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 322/91, promovido por doña María Antonia Galiano Aguilar, sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por doña María Antonia Galiano Aguilar contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 16 de mayo de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 16 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4583/91, interpuesto por Técnicas de Filtración y Bombeo, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de diciembre de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 4583/91, promovido por Técnicas de Filtración y Bombeo, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso contencioso administrativo núm. 4583/91, interpuesto por la Entidad Técnicas de Filtraciones y Bombeo, S.A., declaramos la nulidad, por

no ajustarse a Derecho, de la resolución impugnada precitada en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, dejando sin efecto la sanción en ella contenida. Sin costas.

Sevilla, 16 de mayo de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 16 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 786/92, interpuesto por Banco Exterior de España, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de enero de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el recurso contencioso-administrativo núm. 786/92, promovido por Banco Exterior de España, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimar el presente recurso contencioso administrativo y declarar la nulidad de la resolución impugnada y de la originaria, por no ser conformes a derecho. Sin costas.

Sevilla, 16 de mayo de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 16 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 137/93, interpuesto por Lainsa, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 8 de febrero de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 137/93, promovido por Lainsa, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por Lainsa, S.A., contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que anulamos por contrarias al ordenamiento jurídico, dejando sin efecto la sanción que contenían. Sin costas.

Sevilla, 16 de mayo de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CORRECCION de errores a la Orden de 24 de abril de 1995, de Desarrollo y Convocatoria de los Programas de Fomento del Empleo de la Mujer en Andalucía, establecidas en el Decreto 56/1995, de 7 de marzo. (BOJA núm. 68, de 11.5.95).

Advertidos errores en la Orden de referencia, publicada en el BOJA núm. 68 de 11 de mayo de 1995, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

- En la exposición de motivos, párrafo 2.º, penúltima línea, donde dice «Conyuntura» debe decir «Coyuntura».

- En el art. 5, apartado b, línea 2.º, donde dice «que contengan» de debe decir «que contenga».

- En el art. 14, párrafo 1.º, líneas 4 y 5, donde dice «a través de un proyecto que contemple», debe decir: «a través de un proyecto que, en su caso, contemple».

- En el art. 14, letra a, línea 3, donde dice «se podrán articular a través de», debè decir: «se podrán articular, en su caso, a través de».

- En el art. 15, único párrafo, línea 4, donde dice «finalizada la fase formativa», debe decir: «finalizada la fase formativa, en su caso».

- En el art. 17, apartado A, línea 6, donde remite al «apartado a) 2 del artículo 13», debe remitir al «apartado a) 2 del artículo 14».

- En el art. 20, párrafo 2.º, 1.º línea, donde dice «su computarán», debe decir «se computarán».

- En el art. 24, línea 4, donde dice «se requerirá», debe decir «se requerirá».

Sevilla, 15 de mayo de 1995

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 11 de abril de 1995, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, por la que se hace público el fallo del Jurado seleccionador de la Campaña de Promoción de Grupos de Teatro Joven 1994.

De conformidad con la Orden de 14 de abril de 1994, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 59, de 30 de abril de 1994), por la que se convocaba la Campaña de Promoción de Grupos de Teatro Joven, como actuación integrada en el Programa Andalucía Joven, se hace público el Fallo del Jurado reunido el día 29 de octubre de 1994 en Granada.

Grupos finalistas:

Modalidad A: Grupos pertenecientes a entidades e instituciones juveniles, sociales o educativas.

- «La venganza de Don Mendo», E. Teatro San José S.S.CC. (Sevilla).

- «Bodas de sangre», «T» de Texto de Moguer (Huelva).

- «De aquí a Hollywood», Aula Municipal de Teatro de Pinos Puente (Granada).

Modalidad B: Grupos independientes no profesionales.

- «Triki-Trake», Triki-Trake Teatro (Sevilla).

- «Dos estrellas pequeñitas», La Piña (Sevilla).

- «La Balada de Daniel Gaveston», Teatro Coraje (Granada).

A cada uno de los grupos que participan en la Muestra, se le entregarán 100.000 ptas. en concepto de Bolsa de Viaje. Asimismo se entregará a cada uno de los grupos que han resultado finalistas tras la celebración de la Muestra 150.000 ptas. por el mismo concepto.

Además se obsequiará a cada grupo seleccionado de la 1.º Fase con un objeto conmemorativo y se confeccionará una Carpeta de Promoción Artística en la que figuren cada uno de los grupos de teatro joven andaluz participantes en la Muestra.

Sevilla, 11 de abril de 1995.- El Director General, Francisco M. Guzmán Sánchez.

RESOLUCION de 11 de abril de 1995, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, por

la que se hace público el fallo del Jurado seleccionador del Certamen Andaluz de Música Joven, Canción de Autor.

De conformidad con la Orden de 14 de abril de 1994, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 59, de 30 de abril de 1994), por la que se convocaba el Certamen Andaluz de Música Joven (Canción de Autor), como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven para 1994, se hace público el Fallo del Jurado seleccionador, reunido en Jaén el día 9 de diciembre de 1994.

Grupo o solista nominado para la grabación de un disco maxi-single y entrega de 100 copias del citado disco: Don Luis Medina Canalejo (Córdoba).

Asimismo el Jurado acuerda conceder dos premios de 100.000 ptas. en metálico, para los siguientes grupos o solistas seleccionados y actuantes en la Fase Final:

- Ana Isabel López (Granada).

- Javier Montijano García Courtroy (Córdoba).

Sevilla, 11 de abril de 1995.- El Director General, Francisco M. Guzmán Sánchez.

RESOLUCION de 11 de abril de 1995, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, por la que se hace público el fallo del Jurado seleccionador del Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía.

De conformidad con la Base Octava de la Orden de 14 de abril de 1994, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 59, de 30 de abril de 1994), por la que se convocaba el X Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía, se hace público el Fallo del Jurado, reunido en Córdoba el día 12 de septiembre de 1994.

Premio.

De 300.000 ptas. a las colecciones siguientes:

- Colección núm. 2, de don Francisco Javier Reina Gutiérrez, de Cádiz.

- Colección núm. 10.5, de don Manuel Luis Armenteros Moreno, de Torre del Campo (Jaén).

- Colección núm. 13, de don Jesús Jaime Mota, de Mijas (Málaga).

- Colección núm. 22, de don Eduardo Rosa Cervantes (Málaga).

- Colección núm. 23, de don Francisco José Melgá Mesa (Málaga).

- Colección núm. 26, de don Pablo Balbotín Arenas, de Dos Hermanas (Sevilla).

Se publicará un catálogo colectivo que recoja las obras de las seis Colecciones premiadas.

Sevilla, 11 de abril de 1995.- El Director General, Francisco M. Guzmán Sánchez.

RESOLUCION de 18 de abril de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se adecua la protección que gozan las ruinas del Fuerte de Santa Bárbara, en La Línea de la Concepción (Cádiz), a lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley que se cita.

Mediante Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles, todos los castillos de España, cualquiera que sea su estado de ruina, quedan bajo la protección del Estado.

Asimismo, la disposición adicional 2.º de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español establece que se consideran de Interés Cultural y quedan